

Valores de /se/ en español

1. Vamos a examinar los valores y funciones del llamado pronombre /se/ en español, y a tratar de ver si en todos los casos abarca un mismo contenido morfológico. En primer lugar, deben dejarse de lado, como signo distinto, los usos que aparecen en secuencias como *se lo conté* (= 'le conté el asunto'), *se los dio* (= 'les dio recuerdos'), etc., donde, según dijimos en otra parte¹, /se/ es pura variante contextual de otros signos «pronominales» (/le, les/) y compatible con cualquier persona sujeto. De todas maneras, /se/ es un signo dependiente, cuya presencia exige necesariamente la existencia de un sintagma verbal con el que se asocia íntimamente, al igual que los demás llamados «pronombres» átonos².

2. Si en un predicado del tipo (*Pedro*) *afeita a Juan*, el implemento³ *a Juan* es consabido, el núcleo queda incrementado con el signo de implementación /le/: *le afeita*. Conmutando este signo por otros equifuncionales, obtendríamos la serie de predicados [I] *me afeita, te afeita, nos afeita, os afeita...*, cuya estructura es la misma y cuyos miembros se diferencian entre sí porque el signo de implementación se refiere a distintas

(1) "Los pronombres personales en español". *Archivum*, XI (1961), p. 10.

(2) *Loc. cit.*, p. 9.

(3) Para este término y otros, que usamos por breves y unívocos, véase "Verbo transitivo, verbo intransitivo y estructura del predicado", *Archivum*, XVI (1966), p. 5 sig.

«personas». Si ahora, en [I], conmutamos el sujeto «tercera persona» por otro, resultaría la serie [II] *me afeito, te afeitas, nos afeitamos, os afeitáis...*, donde la referencia al sujeto efectuada por los morfemas del núcleo coincide con la misma «persona» expresada por el signo de implementación. Tal coincidencia no indica ninguna relación especial entre el sujeto y el implemento; son unos ejemplos más del tipo normal de implementación, aunque tradicionalmente se les asigne el término de construcción «reflexiva». El signo referente a la persona implementada no depende para nada de cuál sea la persona del sujeto (*me afeito, me afeitas, me afeita...*) y por tanto no depende de éste. Los sujetos gramaticales de «primera» o «segunda persona» no admiten más explicitación que los elementos /yo, nosotros, -as/ y /tú, vosotros, -as/. En cambio, los de «tercera persona» son susceptibles de indefinido número de explicitaciones léxicas (*me afeita Juan, me afeita el barbero, me afeita el sobrino del dueño, me afeita el de las gafas...*). Por ello, la coincidencia de sujeto e implementación en «tercera persona» no implica forzosamente identidad de persona en la realidad de la situación expresada. En *le afeita*, el sujeto puede explicitarse, por ejemplo, en *Pedro* y la referencia de implementación puede lexicalizarse en *a Juan*, resultando *a Juan le afeita Pedro (=Pedro afeita a Juan)*. Pero ocurre también que en la situación real la «tercera persona» implementada sea idéntica a la del sujeto. Entonces, en lugar de *le afeita* o *les afeitan*, aparecen los predicados *se afeita* y *se afeitan*. En suma, la identidad en la referencia personal de sujeto e implemento sólo tiene valor morfológico en el caso de las «terceras personas». Con la «primera» y la «segunda», la distinción no-reflexivo/reflexivo carece de sentido; los dos valores constituyen un sincretismo⁴.

3. Junto a estos casos de implementación reflexiva, se señalan otros en que la referencia personal reflexiva de /se/

(4) No nos referimos para nada a los llamados valores «recíprocos» de /se/. Es una distinción sin sentido gramatical alguno. No hay verbos recíprocos. El hecho de que un sujeto plural se refiera a dos o más entes de la realidad entre los cuales se establece una actividad mutua, es cuestión de pura sustancia que no se refleja en la forma del contenido: *los novios se besan; Pedro, Antonio*

mentos unitarios; funcionan como otros más simples (*Juan se queja = Juan grita*).

Según se ha visto, los signos /me, te, se.../ no indican de por sí si su función consiste en implementar o complementar al núcleo, ya que sólo la posibilidad de un implemento obliga a considerarlos como complemento (*Juan y Pedro se escriben cartas*). En estos otros casos donde /me, te, se.../ son forzosos y simple repercusión de la persona sujeto junto al núcleo, carece de sentido discutir su función⁶.

Como en otros verbos, el campo semántico del signo léxico de éstos puede ser más o menos amplio, y por ello más o menos susceptible de estar delimitado mediante términos adyacentes. Cuando esto ocurre, ninguno de los verbos llamados pronominales adopta el implemento, sino lo que llamamos suplemento: *la pecadora se arrepintió* → *la pecadora se arrepintió de su vida pasada*; *te burlas* → *te burlas de su ingenuidad*; *nos quejamos* → *nos quejamos de las molestias*; *se jactan* → *se jactan de sus éxitos*, etc.

Además, estos verbos forzosamente reflexivos parecen admitir complemento, aunque estadísticamente sea raro: *os quejáis al administrador*, *se me queja*, *se les queja*.

5. Otro grupo de verbos se caracteriza por la doble posibilidad de aparecer solos o bien con incrementación reflexiva: *acordar / acordarse*, *ocupar / ocuparse*, *admirar / admirarse*. Se observan dos hechos: 1) que el uso reflexivo impide la presencia de implemento y exige un suplemento, y 2) que la aparición de /me, te, se.../ produce cierta modificación en el contenido léxico del verbo. La situación es análoga a la que ocurre en los casos de verbos compatibles con implemento y suplemento (*entiende los negocios / entiende de negocios*;

(6) Un caso especial es el verbo *antojarse*. La norma castellana limita su uso a las terceras personas, y en consecuencia el incremento forzoso es siempre /se/ (imposible **me antoja*, **te antojas*...). Por otra parte, siempre requiere un signo de complementación: *se me antoja*, *se te antoja*, *se le antoja*, *a la niña se le antojó una muñeca*, *a los niños se les antojaron caramelos*. Como siempre hay dos referentes junto al signo léxico verbal, uno variable (el complemento) y otro invariable /se/. Éste cumple la función de implemento.

¿crees esos rumores? / ¿crees en la ciencia? ; trata la enfermedad / trata de la enfermedad). Parece, pues, que en los casos de alternancia de incrementación reflexiva, el papel del reflexivo es puramente el de variar el signo léxico verbal. La aparición de suplemento en lugar de implemento es corolario forzoso, puesto que habiendo incremento reflexivo obligatorio el implemento es imposible. Por ejemplo: *acordaron la paz / se acordaron del asunto, las tropas ocupan la ciudad / los concejales se ocupan de la ciudad, admiro tu elocuencia / me admiro de tu elocuencia*.

Con otros verbos acompañados de ordinario por un implemento, puede aparecer a veces la incrementación reflexiva (que ha de interpretarse como complemento), pero no ocurre ninguna modificación del contenido léxico del núcleo: *como una chuleta — me como una chuleta, bebías tres copas — te bebías tres copas, tomó el café — se tomó el café*. El reflexivo cumple aquí más que nada un papel afectivo, enfático, expresivo, pero su función gramatical es la de complemento (como en *te como una chuleta, me bebías tres copas, le tomó el café*).

Algunos verbos, generalmente no implementados por su significación precisa, pueden a veces incrementarse reflexivamente: *vienes conmigo / te vienes conmigo, dormían / se dormían, vamos de viaje / nos vamos de viaje, salió / se salió*, etc. Discutir aquí si el incremento personal es implemento o complemento carece de sentido. La modificación de contenido que se introduce se refleja puramente en el lexema del núcleo verbal. Su aparición no condiciona en nada la estructura del predicado.

6. En oraciones como *construyo a Pedro una casa, Juan construye a Pedro una casa*, si el complemento es consabido, obtenemos *le construyo una casa, le construye una casa*. Si como antes (§ 2) conmutamos la persona complementada de manera que coincida con la del sujeto, tendremos una serie reflexiva: *me construyo una casa, te construyes una casa, se construye una casa, nos construimos una casa, os construís una casa, se construyen una casa*; y si en ella conmutamos el



implemento singular /casa/ por el plural /casas/ resultará otra serie: *me construyo casas, te construyes casas, se construye casas, nos construimos casas, os construís casas, se construyen casas*. Observamos, entonces, que, fuera de contexto, hay en cada una de estas dos series una oración de valor ambiguo: *se construye una casa, se construyen casas*. Dentro de las series indicadas, estas dos oraciones se refieren a un sujeto «tercera persona» que puede ser explícito (por ejemplo: *Juan se construye una casa, los socios se construyen casas*) y en consecuencia /una casa/ y /casas/ son implementos y /se/ referencia a un complemento coincidente con la persona sujeto. Pero, en otros contextos donde la situación no apunte a ningún sujeto expresable, las dos oraciones ofrecen entre sus dos elementos una relación paralela a la predicativa: ciertas características del sujeto son comunes con las del predicado (igual que *canta el niño* → *cantan los niños*, aquí tenemos *se construye una casa* → *se construyen casas*). Así, /una casa/ y /casas/ serán sujetos y el otro sintagma un verbo incrementado reflexivamente, donde /se/ es implemento, ya que en estas construcciones cabe introducir un complemento: *se construye una casa al maestro* → *se le construye una casa, se construyen casas a los maestros* → *se les construyen casas*.

Se ve que estas construcciones llamadas de «pasiva refleja» no presentan en su estructura ningún rasgo especial, aunque desde el punto de vista de la sustancia del contenido pueda decirse que el ente a que se refiere el sujeto «no efectúa la acción». Ya hemos dicho en otra parte⁷ que para el español las nociones «agente» y «paciente» carecen de pertinencia gramatical.

7. Un esquema análogo ofrece la oración *se reciben los regalos*, aunque aquí no es posible la interpretación ambivalente de los casos de § 6. En efecto, no pertenece a una serie inexistente * *me recibo los regalos, * te recibes los regalos...* Puesto que si conmutamos /los regalos/ por /el regalo/ se

(7) "Pasividad y atribución en español", en *Homenaje al Prof. Alarcos García*, II, Valladolid 1966, p. 15 y sigs.

obtiene *se recibe el regalo*, es evidente que la relación entre ambos sintagmas es la de predicado y sujeto. Ahora bien, si en lugar del segundo sintagma introdujésemos alguno de los que en la implementación se caracterizan por el índice funcional /a/ (por ejemplo el sintagma implemento de *hemos visto al embajador*), el esquema de la oración cambia totalmente: *se recibe al embajador, se recibe a los embajadores*. El sintagma verbal ya no varía conforme varía el otro, en ambos casos permanece inmóvil: *se recibe*. En consecuencia, la relación entre ambos no es predicativa, /embajador/ y /embajadores/ no son sujetos (como indica ya el elemento /a/) sino implementos. Arriba, si el sintagma /el regalo/ o /los regalos/ era consabido (e innecesaria su expresión), no aparece ningún referente junto al núcleo (*se recibe; se reciben*), puesto que es sujeto. En cambio, ahora, si /el embajador/ o /los embajadores/ no se explicitan, su función se señala oportunamente junto al núcleo (*se recibe al embajador* → *se le recibe; se recibe a los embajadores* → *se los recibe*), prueba de que son implementos. En este tipo de oraciones debe determinarse qué papel desempeña el signo /se/, que no es ni implemento, ni complemento, ni naturalmente sujeto. Si conmutásemos /se/ por cero, obteniendo *recibe al embajador, recibe a los embajadores*, se podría expansionar léxicamente el sujeto, por ejemplo: *el presidente recibe a los embajadores*. Esto es imposible mientras persiste /se/ junto al núcleo (es absurdo **el presidente se recibe a los embajadores*). Hay un sujeto gramatical («tercera persona»), pero como en los verbos llamados «impersonales» (*llueve, graniza...*) no hay posibilidad de sujeto léxico. Así, en estos contextos, /se/ es un elemento que transpone el núcleo verbal a la categoría de los caracterizados por la «indeterminación léxica del sujeto», o construcción impersonal.

8. En resumen, he aquí las particularidades que caracterizan a /se/:

a) Frente a otros «pronombres átonos» (/me, te, le.../) que pueden incrementar verbos con sujeto gramatical de cualquier persona, /se/ sólo se combina en los casos de sujeto de «tercera persona».

b) De ahí surge su valor «reflexivo», como consecuencia de su oposición con /le, la, lo, los, las/ y /le, les/ en las dos funciones de implemento y complemento (*se afeita / le afeita, se lavan / las lavan, se rompió la cabeza / le rompió la cabeza*).

c) Este valor reflexivo persiste en las construcciones (§ 6) *se construye una casa, se construyen casas, se reciben los regalos*, donde el hecho de sustancia de que el ente a que se refiere el sujeto no sea «actor» en la realidad, no repercute para nada en la forma gramatical. Pero aquí, ya no se opone directamente /se/ a los otros referentes pronominales, porque su conmutación con éstos conlleva la transformación total de la estructura de la oración (en *le construye una casa*, hay otro sujeto y /casa/ es implemento). El campo semántico del lexema verbal queda además más o menos modificado en su sustancia.

d) En otros casos /se/ está asociado forzosamente al signo verbal, y sólo es conmutable con /me, te, nos, os/ siempre que paralelamente se conmute la «tercera persona» sujeto por la «primera» o la «segunda»: *se arrepiente, te arrepientes, me arrepiento*. Es, pues, en estos casos una redundancia exigida por ciertos signos verbales.

e) Con otros signos verbales, este /se/ redundante (y lo mismo la serie /me, te, nos, os/) no es obligatorio, y entonces se opone a cero. Su presencia modifica el lexema verbal (*acuerdan la paz / se acuerdan del asunto*). Y además excluye la aparición de implemento, exigiendo un suplemento.

f) Otras veces la modificación que aporta al signo verbal se limita a transformarlo en el tipo de verbos con indeterminación léxica del sujeto (*se recibe a los embajadores*).